

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0219**

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.4378 de 23 de agosto de 2012, la Superintendencia de Compañías dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ABRIGGO PLAZA", administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, constituido mediante escritura pública celebrada el 1 de febrero de 2012 ante el Notario Segundo del Cantón Quito; la misma que se encuentra registrada bajo el número 2013.1.13.01261 de 4 de junio de 2013;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través del señor Santiago Orbe Sarzosa, en su calidad Apoderado Especial, solicita a esta Institución proceder con la cancelación de la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ABRIGGO PLAZA" del Catastro Público del Mercado de Valores, para lo cual remite la escritura pública de Terminación y de Liquidación del fideicomiso en mención, celebrada el 6 de noviembre de 2015, ante el Notario Segundo del Cantón Quito; así como la copia de la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q.1701320112015-RESCANC-0053094 de 20 de noviembre de 2015, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.049 de 28 de enero de 2016, emite



pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ABRIGGO PLAZA" en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores inserta como Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, publicada en el R.O. No. 420 de 28 de marzo de 2013.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ABRIGGO PLAZA", cuya fiduciaria es la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Segundo del Cantón Quito; tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de terminación y liquidación, del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ABRIGGO PLAZA", respectivamente, del contenido de la presente resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO ABRIGGO PLAZA".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 ENE 2016**

  
**FRANCISCO VIZCAINO ZURITA**  
NS/AR/KCH

